

RESOLUCIÓN N°: 545/12

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología - Sede Concepción del Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos por un período de tres años.

Buenos Aires, 19 de junio de 2012

Expte. N°: 804-0854-10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología - Sede Concepción del Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 786/09, la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 184/10,

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología - Sede Concepción del Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 184/10 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 786/09. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 18 de mayo de 2010. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 19 de mayo de 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 13 y 16 de junio de 2011, se realizó una reunión

de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 058/11.

En fecha 1 de septiembre de 2011 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejoras que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo a la Ordenanza CONEAU N° 058/11, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) fue creada a través de la Ley Provincial N° 9.250, sancionada el 8 de junio de 2000, que dispuso la confluencia de más de veinte Institutos Superiores no Universitarios, tanto de especialidades técnicas como de formación docente, Escuelas y Colegios de Nivel Medio y Superiores existentes en la Provincia. La transferencia incluyó luego toda la planta docente y administrativa, como así también sus recursos presupuestarios, a través de los Decretos 2.974/00 y 4303/01 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos. La Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) se creó en el año 2001 en el ámbito de la UADER.

La oferta académica de la Sede incluye las carreras de grado de Profesorado en Matemática (creada en el año 2001), Profesorado en Física (creada en el año 2001), Profesorado en Química (creada en el año 2001), Profesorado en Biología (creada en el año 2001), Licenciatura en Automatización y Control de Procesos Industriales (creada en el año 2008), Licenciatura en Sistemas de Información (creada en el año 2001) y Licenciatura en Redes de Comunicaciones (creada en el año 2005).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica en 2010 fue de 88.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Proyecto Institucional (Resolución Rectoral N° 1130/10), el Estatuto Provisorio de la UADER (Resolución N° 1181/01) y el Reglamento Académico (Resolución Decanal N° 909/10) y son de conocimiento público

Si bien la carrera cuenta con políticas definidas (Programa de Investigación y Desarrollo aprobado por Ordenanza UADER N° 010/04) y presenta antecedentes en investigación, en esta unidad académica no se constató la existencia de actividades vigentes de investigación. Este aspecto se tratará en el punto 2.2.2.

La institución desarrolla actividades de extensión, cooperación interinstitucional, difusión del conocimiento producido y vinculación con el medio coordinadas desde la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de la UADER. La participación de alumnos en estas actividades se promueve desde la misma Secretaría. En este marco se han desarrollado en el ámbito de la Facultad 51 cursos en 2007; 63 en 2008 y 59 en 2009. Se constató la participación de los docentes y de alumnos de esta sede en las mencionadas actividades.

Además, la carrera de esta sede posee 94 convenios con empresas, asociaciones profesionales y otras entidades relacionadas con la profesión para la concreción de las políticas previamente mencionadas.

Por último, la institución desarrolla políticas destinadas a la actualización y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo, que no se limita al área científica o profesional específica, sino también a los aspectos pedagógicos y relativos a la formación interdisciplinaria. Estas políticas se enmarcan en la Resolución FCyT N° 0170/09 que establece entre sus objetivos potenciar la particularidad de cada sede y sus proyectos, incluyendo en la capacitación a estudiantes y graduados de la Facultad como también organizaciones y actores de la comunidad. Asimismo, en esta sede se En los últimos 3 años se han realizado 170 actividades de formación y capacitación del personal tanto académico como no académico. Entre ellos se destaca el Curso “Introducción a los Sistemas e-learning en Educación Superior”, que tuvo como objetivo brindar información sobre educación a distancia, sus recursos y posibilidades y analizar la perspectiva de incorporación de esta modalidad en la Universidad. Se constató la participación de docentes de esta sede en las mencionadas actividades. Se considera que las acciones realizadas por la carrera en lo que respecta a la extensión, vinculación con el medio, difusión del conocimiento y actualización y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo son adecuadas.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Consejo Consultivo, órgano máximo de gobierno; el Decano, que conduce la Facultad; la Secretaría Académica que planifica, coordina, controla actividades de grado; la Secretaría Administrativa; la Secretaría de Extensión, responsable de generar la interacción entre la Universidad y la sociedad y la Secretaría de Investigación encargada de coordinar las acciones referentes a los proyectos de investigación junto con toda actividad relacionada con la formación de postgrado y de recursos humanos en cuarto nivel.

Asimismo, la carrera de esta sede cuenta con un Responsable de Carrera, encargado de coordinar y supervisar las actividades propias del desarrollo académico de las carreras a su cargo y con un Consejo Asesor de la Carrera, integrado por el Responsable de la Carrera, 1 suplente del responsable de la carrera, 2 Consejeros Docentes, 1 Alumno y 1 Graduado (reglamentado por Resolución FCyT N° 696/04). Este Consejo es el responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del plan de estudios y la producción de criterios para la evaluación. Se constata que este seguimiento se realiza de forma adecuada.

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El plan 2005, aprobado por Resolución Ministerial N° 148/05, que se desarrolla en 4 años y comenzó a dictarse en el año 2005 con una carga horaria total de 3216 horas. Por su parte el plan 2010, aprobado por Resolución UADER N° 397/10, que tiene una carga horaria total de 3584 horas y se desarrolla en 5 años.

El siguiente cuadro muestra la carga horaria de los planes de estudio por Núcleo Curricular Básico.

	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2005 (horas)	Plan 2010 (horas)
Ciencias Básicas	400	736	544
Teoría de la Computación	250	-	268
Algoritmos y Lenguajes	500	416	500
Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes	350	360	480
Ingeniería de Software, Bases de Datos y Sistemas de Información	650	800	1088
Aspectos Profesionales y Sociales	50	96	80
Electivas	-	144	144

Otros Contenidos	-	664	480
------------------	---	-----	-----

El plan 2005 incluye el cursado de 3 materias electivas, una en tercer año y dos en cuarto año, que completan unas 144 horas. Asimismo, la currícula incluye un Trabajo Final que forma parte de la actividad curricular Síntesis de Sistemas.

El plan 2005 no cumple con la carga horaria establecida por la Resolución Ministerial N° 786/09 para el área Teoría de la Computación y para el área Algoritmos y Lenguajes. Asimismo, tampoco incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución ME N° 786/09. En el bloque de Teoría de la Computación faltan los siguientes contenidos: notación $O()$. balance entre tiempo y espacio en los algoritmos; conceptos básicos de teoría de computabilidad y complejidad: problemas computables y no computables; problema de la detención; problemas tratables e intratables; funciones recursivas; fundamentos de inteligencia artificial simbólica y no simbólica. En el bloque de Algoritmos y Lenguajes faltan los siguientes contenidos: representación de datos en memoria; estrategias de implementación; algoritmos numéricos y propagación de error; algoritmos concurrentes, distribuidos; paradigmas de programación: funcional, lógico; concurrencia y paralelismo. En el bloque Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes, faltan los siguientes contenidos: circuitos combinatorios y secuenciales; máquinas algorítmicas; procesadores de alta prestación; arquitecturas no Von Neumann; arquitecturas multiprocesadores; conceptos de arquitecturas Grid; conceptos de arquitecturas reconfigurables; conceptos de arquitecturas basadas en servicios; sistemas operativos: de tiempo real, embebidos (embedded), distribuidos; comunicación, sincronización, manejo de recursos y sistemas de archivos en sistemas distribuidos; memoria compartida distribuida; control de concurrencia en sistemas distribuidos; transacciones distribuidas; seguridad en sistemas distribuidos; elementos de criptografía; sistemas cliente/servidor y sus variantes; el modelo computacional de la web. Del bloque Ingeniería del Software, Bases de Datos y Sistemas de Información, faltan los siguientes contenidos: ingeniería de software; el proceso de software; ciclos de vida del software; arquitectura y diseño: patrones; reingeniería de software; introducción a los métodos formales; ingeniería de software de sistemas de tiempo real; métricas, estimación, planificación y análisis y gestión de riesgo; escalabilidad, eficiencia y efectividad; minería de datos, (data mining); gestión de datos masivos (data warehousing); privacidad, integridad y

seguridad en sistemas de información; nociones de sistemas colaborativos leguajes, concurrencia; tipos de datos recursivos.

La intensidad de la formación práctica del plan 2005 (formación experimental, resolución de problemas del mundo real, actividades de proyecto y diseño de sistemas informáticos) es de 1354 horas, el 42% de la carga horaria total del plan de estudios con lo cual la carrera cumple con lo recomendado por la Resolución ME N°786/09.

El plan 2010 subsana los déficits detectados en el plan 2005 e incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución ME N° 786/09. Asimismo, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

Dicho plan se estructura en 4 áreas: Sistemas (Ingeniería de Software, Base de Datos y Sistemas de Información); Computación (Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes; Algoritmos y lenguajes; y Teoría de la computación); Ciencias Exactas (Ciencias Básicas); Ciencias Sociales (Aspectos Profesionales y Sociales) y Asignaturas de orientación específicas y Tesina de Grado. También, como en el plan 2005, incluye 3 materias electivas (dos en cuarto año y una en quinto año). La intensidad de la formación práctica es de 1524 horas, el 42,4% de la carga horaria total del plan de estudios, con lo cual la carrera cumple con lo recomendado por la Resolución ME N° 786/09.

El Consejo Asesor de Carrera y los jefes de departamento, realizan actividades de coordinación y programación cronológica de dictado de contenidos entre docentes. Se realizan dos reuniones de coordinación anual para actividades de integración vertical y una para actividades de integración horizontal; en ellas se revisan los contenidos de las distintas actividades curriculares y se reciben las inquietudes de los docentes especialmente a través de las memorias de cátedras que se presentan luego de finalizar cada cuatrimestre. Adicionalmente existen reuniones informales de los docentes agrupados en las distintas áreas donde se intercambian experiencias y se discuten distintos aspectos tendientes a incorporar nuevos contenidos, evitar la superposición de temas, realizar prácticos integradores, etc.

Asimismo, los planes de estudio incluyen instancias supervisadas de práctica profesional que han sido incorporadas al plan 2005 en los espacios curriculares de Taller de Integración y Síntesis de Sistemas y en el plan 2010 en los espacios curriculares de Taller de Integración y Tesina de Grado. En el punto 2.2.3 se analizará este aspecto.

La carrera cuenta con un plan de transición que será analizado en el punto 2.2.4.

La UADER se encuentra en proceso de normalización por lo que el proceso de selección de docentes, a través de concurso, se realiza de manera interina. El Responsable de Carrera es quién solicita a Secretaría Académica el llamado a concurso, ya sea por vacancia o por la necesidad de cubrir una cátedra nueva. Estos concursos se rigen por la Resolución FCyT N° 072/04, modificada por la Resolución FCyT N° 071/09. Para los mismos se conforma un jurado integrado por tres docentes que evalúan antecedentes y una planificación de cátedra de los aspirantes. Los docentes elegidos son nombrados -según el orden de mérito propuesto por los jurados- por un año o hasta la realización del concurso ordinario correspondiente. En caso de no producirse el llamado a concurso ordinario, la designación del docente puede ser prorrogada por un año más.

Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	1	3	0	1	0	5
Profesor Asociado	0	3	3	0	2	8
Profesor Adjunto	1	15	1	0	0	17
Jefe de Trabajos Prácticos	1	0	1	0	0	2
Ayudantes graduados	3	1	0	0	0	4
Total	6	22	5	3	2	36

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	3	6	9	1	2	21

Especialista	0	2	2	1	2	7
Magíster	0	1	3	0	2	6
Doctor	0	0	0	0	0	0
Total	3	9	14	2	6	34

La carrera cuenta con 2 docentes con cargo de profesor adjunto que no poseen título de grado. El Comité de Pares considera que el docente de Derechos Humanos y Tecnología no está a cargo de cátedra y sus antecedentes son adecuados para su tarea. Asimismo, la formación y antecedentes del docente de Gabinete de Idiomas II también se consideran suficientes y adecuados. En síntesis, se juzga que no existe situación deficitaria.

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la realización obligatoria de un curso introductorio. El curso tiene como objetivo principal preparar a los ingresantes para el abordaje de las asignaturas básicas y para la vida universitaria; es de nivelación e introducción, y no restringe el ingreso. En caso de no aprobación, el alumno puede únicamente cursar las materias de primer año y debe aprobar el curso de nivelación en instancias de recuperación.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2008	2009	2010
Ingresantes	43	47	56
Alumnos	77	74	88
Egresados	1	1	4

La institución cuenta con un sistema de becas de ayuda económica que se rigen a través de la Ordenanza UADER N° 003/2008. La inscripción a las mismas se realiza en cada Facultad, al comienzo de cada ciclo lectivo. El monto total destinado a becas es fijado anualmente por el Consejo Superior Provisorio, a propuesta de la Secretaría de Asuntos Económicos- Financieros en forma conjunta con la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. Comprenden un período de 8 meses, a partir del mes de abril. En el año 2010 fueron otorgadas 9 becas a alumnos de esta carrera.

Asimismo, a partir del año 2009 empezó a realizarse el Sistema de Tutorías Proyecto de Apoyo para el Mejoramiento de la Enseñanza en primer en primer año de las Carreras de

Grado de Ciencias Exactas y Químicas; Ciencias Económicas e Informática (PACENI). Este sistema está destinado a alumnos de primer y segundo año de la carrera en las materias de Ciencias Básicas como Cálculo y Lógica y Álgebra y se lleva a cabo con docentes y alumnos del último año del profesorado de Matemática. Sin embargo, estas acciones son muy recientes y si bien se percibe un crecimiento en el número de egresados en 2010, aún no se reflejan en el rendimiento de manera adecuada. Se recomienda reforzar y monitorear las acciones tutoriales que realiza la institución a fin de mejorar sus índices de graduación y rendimiento.

La Facultad ofrece diversos cursos para el perfeccionamiento profesional de los egresados, entre ellos el de Oracle, Linux y Java. Asimismo, tiene estrecha relación con el Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de Entre Ríos (COPROCIER), con el cual firmó un convenio de cooperación mutua para beneficio de los graduados.

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son propiedad de la unidad académica. Las características y el equipamiento didáctico de las aulas, así como el equipamiento de los laboratorios resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios.

Asimismo, la institución presenta un plan ya aprobado y autorizado por la Vicegobernación de Entre Ríos para la construcción de un Complejo Universitario donde se impartirá la carrera.

El responsable institucional a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es un Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo. Asimismo, la institución informa que el edificio actual se encuentra en proceso de certificación de sus condiciones de Seguridad e Higiene.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la sede y brinda servicios de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas y de 16:00 a 21:00 horas. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos. El presupuesto de la carrera asciende a \$389.860 en el año 2010 y las previsiones para el año siguiente permiten proyectar que los recursos con que cuenta la institución son suficientes para el correcto funcionamiento de la carrera.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

2.2.1 La carrera no cuenta con un plan de desarrollo con metas a corto, mediano y largo plazo para asegurar el mantenimiento y la mejora de la calidad.

En ocasión de la respuesta a la vista se presenta un Plan de Desarrollo Institucional 2011-2020 que plantea asegurar la calidad de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información mediante la integración de acciones del área Académica, Extensión e Investigación y que tiene como misión establecer estándares de calidad de la carrera mediante sistemas de monitoreo de gestión cuantificables.

El plan plantea objetivos a corto plazo (2011-2014), a mediano plazo (2015-2017) y a largo plazo (2018-2020). Los objetivos a corto plazo son: estimular la formulación y ejecución de proyectos de investigación vinculados a sistemas de información; reformular requisitos para presentación de tesinas; optimizar tiempo de cátedra y evitar la yuxtaposición de contenidos; incrementar el número de egresados del plan 2005; entre otros. Los objetivos a mediano plazo son: ofrecer espacios curriculares optativos mediante seminarios específicos con docentes nacionales y extranjeros; incrementar la cantidad de docentes con formación de postgrado en temáticas específicas de la carrera e incentivar la publicación de los resultados de las investigaciones, entre otros. Los objetivos a largo plazo son: desarrollar un Observatorio Tecnológico en Sistemas de Información para la región y la provincia; propiciar el intercambio académico con carreras afines de la Latinoamérica e Ibero América; incrementar las dedicaciones exclusivas; ampliar la oferta curricular con postgrados y especializaciones vinculados a sistemas de información, entre otros.

Por lo expuesto se considera subsanado el déficit.

2.2.2 La carrera no cuenta con actividades de investigación.

La institución presenta un plan de mejoras a tres años (2012-2014) que prevé la realización de dos proyectos de investigación en el primer año (Laboratorio virtual de computación y Caminos a transitar para lograr un software de calidad) y uno en el segundo (Metodologías de documentación y Modelado de sistemas de información). Cada uno de los proyectos tiene una duración prevista de dos años y se planifica con un equipo que cuenta con un director, dos docentes investigadores y dos alumnos. Asimismo se prevén los presupuestos a erogar para su funcionamiento (\$10.000 por cada proyecto), así como los montos a erogar para los recursos humanos participantes. Para el tercer año del plan, y en los años subsiguientes, se prevé efectuar convocatorias para reemplazar los proyectores terminados y

sostener en forma permanente 3 proyectos de investigación vigentes por cada año lectivo en temáticas vinculadas con la carrera.

Asimismo, el plan prevé asegurar la presentación de avances y resultados de la investigación en eventos científicos de la especialidad y órganos de difusión con referato.

El plan cuenta con un cronograma adecuado, responsables designados y recursos suficientes. Se considera que de esta manera la institución subsanará el déficit detectado en el plazo establecido.

2.2.3 Las instancias supervisadas de práctica profesional no cuentan con un reglamento que las enmarque y homologue.

La práctica profesional supervisada puede adoptar alguna de las siguientes modalidades: pasantías que se realizan por convenios; empleos que tienen los alumnos en organizaciones; proyectos de investigación y/o desarrollo que tengan vinculación con el medio productivo; desarrollos tecnológicos en áreas vinculadas a la carrera, con transferencia directa al medio; becas o pasantías cuando los alumnos realizan trabajos de laboratorio en prestaciones de servicios a empresas. Sin embargo, al no poseer un reglamento que las enmarque y establezca claros criterios de evaluación se dificulta su seguimiento. Por lo tanto, se formuló un requerimiento.

En ocasión de la respuesta a la vista la institución presentó un Reglamento de la Práctica Profesional, que involucra los espacios académicos de las asignaturas Taller de Integración (carga horaria: 48 horas) y Tesina de Grado (carga horaria: 160 horas). El reglamento establece metodologías y ámbitos de trabajo, formas de evaluación, seguimiento y coordinación del docente responsable y la forma de inscripción. Estas modificaciones alcanzan a la asignatura Síntesis de Sistemas del plan 2005 que es equivalente a la asignatura Tesina de Grado del plan 2010.

De esta manera los criterios con que se evalúan estas instancias son clarificadas y permiten un adecuado seguimiento de la misma. Se considera que se ha subsanado el déficit detectado.

2.2.4. El plan de transición resulta insuficiente para garantizar que la mayor parte de los alumnos del plan 2005 se beneficie con las mejoras introducidas en el plan 2010.

La carrera cuenta con un plan de transición entre los planes de estudio 2005 y 2010 que consiste en un régimen de equivalencias y en un programa de aprobación de materias. Sin embargo, de la información presentada no surgía que el plan de transición contemplara la

importante diferencia entre los contenidos incluidos en cada plan de estudios. Por lo antedicho, se concluyó que el plan de transición resultaba insuficiente.

En ocasión de la respuesta a la vista la institución modificó el Plan de Transición (con la Resolución UADER N° 1199/11) y realizó una propuesta de 7 cursos adicionales obligatorios para los alumnos del plan 2005 (Algoritmos Concurrentes y Distribuidos; Complementos en Sistemas Operativos; Tópicos en Ingeniería de Software; Bases de Datos Avanzadas; Seguridad Informática.; Programación Avanzada y Algoritmos y Lenguajes) que contemplan los nuevos contenidos incorporados en el plan 2010. Estos cursos, su oferta anual y los contenidos correspondientes se encuentran definidos en la Resolución FCyT N° 1812/11. La misma resolución establece que los coordinadores de cátedra son quienes monitorean, planifican y ejecutan estos cursos.

De esta manera, se considera que las acciones realizadas subsanan el déficit detectado.

2.2.5. Las dedicaciones docentes no son suficientes para el desarrollo de actividades de docencia, vinculación con el medio e investigación.

La institución informa que en 2011 se otorgó una dedicación exclusiva a un docente del área de Algoritmos y Lenguajes; además, se otorgó una exclusiva y una semiexclusiva a dos docentes del área de Arquitectura Sistemas Operativos y Redes (estas modificaciones en las dedicaciones fueron reflejadas en los cuadros correspondientes de la presente resolución). Asimismo, se presenta un plan de mejoras por el cual se prevé otorgar dos dedicaciones exclusivas en 2012, una en el área de Ingeniería del Software y otra en el área de Bases de Datos y Sistemas de Información. Además, se otorgará una dedicación semiexclusiva en el área de Aspectos Profesionales y una semiexclusiva en el área de Algoritmos y Lenguajes. Para 2013 se prevé otorgar dos dedicaciones exclusivas en las áreas de Ingeniería del software, Bases de datos y Sistemas de Información y Arquitectura Sistemas Operativos y Redes; y dos semiexclusivas, una en el área de Ciencias Básicas y la otra en el área de Ingeniería del software, Bases de datos y Sistemas de Información.

Los montos a erogar provienen del presupuesto de la UADER y son de \$325.728 para 2011, \$358.300 para 2012 y \$394.130 para 2013.

Se considera que el plan presentado es adecuado y permitirá subsanar el déficit detectado en el tiempo planteado.

2.2.6. El acervo bibliográfico resulta insuficiente.

En ocasión de la respuesta a la vista la institución presenta un plan de mejoras por el cual prevé la actualización permanente del acervo bibliográfico, el incremento de la cantidad de títulos o volúmenes en relación con la cantidad de alumnos y el acceso a bibliotecas científicas electrónicas (ACM, IEEE, SECyT, Springer). El plan establece objetivos, metas, indicadores de avance, responsable del plan, recursos humanos que intervienen y recursos físicos que se dispondrán. La institución adjunta listados con la bibliografía a adquirir entre 2011-2013. Los textos solicitados responden a los enunciados en las planificaciones de cátedra de la carrera. Los montos a erogar provienen del presupuesto de la UADER y son de \$16.626,41 en 2011; \$19.120 en 2012 y \$25.000 en 2013.

Se considera que el plan presentado es adecuado y permitirá subsanar el déficit detectado en los plazos establecidos.

Conclusión:

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas el comité de pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología - Sede Concepción del Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Asegurar el desarrollo de proyectos de investigación en temáticas vinculadas con la carrera involucrando la participación de docentes y alumnos y asegurando la difusión de los resultados generados en esos proyectos en medios reconocidos de la especialidad.

II. Aumentar las dedicaciones docentes con el fin de fortalecer las actividades de docencia, vinculación con el medio e investigación.

III. Incrementar el acervo bibliográfico con el fin de satisfacer las demandas de las cátedras.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Reforzar y establecer un seguimiento de las acciones tutoriales a fin de mejorar el rendimiento y aumentar sustantivamente la tasa de graduación.

2. Propender a la formación de doctores entre los integrantes del cuerpo académico.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 545 - CONEAU -12